

**AUTORIZA REALIZACIÓN DE CARNAVAL
DE LA CERVEZA.**

DECRETO EX. N° **310**

MELIPILLA, **26 ENE. 2015**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Ordinario N°275, de fecha 11 de marzo de 2009, de la 24ª Comisaría de Carabineros de Melipilla, y la Circular N°1100/195, de fecha 21 de marzo de 2007, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago;
- b) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- c) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, que Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- d) La Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
- e) La carta de 4 Diablos Producciones, fecha 19 de enero de 2015;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a **4 Diablos Producciones**, para realizar "**Carnaval de la Cerveza**", que se llevará a efecto desde el 28 de enero hasta el 03 de febrero de 2015, en el Parque Héctor Pino Burgos, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe la venta de alcohol a menores de edad y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 30 de enero de 2015, funcionamiento desde las 12:00 hasta las 23:00 horas.
- Día 31 de enero de 2015, funcionamiento desde las 12:00 hasta las 23:00 horas.
- Día 01 de febrero de 2015, funcionamiento desde las 12:00 hasta las 23:00 horas.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso respectivo previo al pago del permiso del evento, derecho por 14 stand que expenderán alcohol y arriendo del recinto.

3.- Deberán presentar una boleta de garantía de acuerdo a lo que dictamina la ordenanza, y contratar el retiro de la basura.

4.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Rubén Catalán Guerra, [REDACTED] quien deberá coordinarse con Carabineros.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/OGA/dom.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Seguridad Pública
- Dirección Aseo y Ornato
- Inspección
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA